MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, el de septiembre de 2017, siendo las 10:30 horas, se reúnen los licenciados **GERARDO MEIRA** y **RODRIGO IBARROLA** de la *Sub Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 (SUOC S3)*, y los abogados **GUSTAVO CABALLERO** y **GUSTAVO IRALA** de la *Dirección General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social*, integrantes del Comité Evaluador designados por **Resolución S.G. N° 240/2017** de fecha 7 de junio de 2017, a los efectos de elaborar el informe de análisis y evaluación ofertas del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, LPN SBE N° 01/2017 "ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS FUMIGADORAS", ID N° 325.581**, convocado por el *Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo (SENEPA)*, a través de la *SUOC S3*, cuya evaluación se detalla a continuación.

ANTECEDENTES

***a) Pedido*:** La necesidad y la solicitud de inicio del procedimiento fue realizado por el SENEPA, en fecha 17/03/17, a través de la **Nota DGS N° 378/2017**, junto con los requisitos para la adquisición, planillas de precios referenciales y justificación de costos.

***b) Identificación del llamado en el PAC*:** este llamado se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2017, con el **ID N° 325.581**, por un valor de **Gs. 3.831.589.951.**

c) Disponibilidad Presupuestaria: Los fondos para el presente llamado se hallan provisionados por el monto correspondiente al PAC, a través del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1795/2017.

d) Aprobación del llamado: por Resolución D.G.O.C. N° 248/17, de fecha 6 de abril de 2017, se aprueba el pliego de bases y condiciones y se autoriza el llamado a contratación.

***e) Sistema de Adjudicación*:** por ÍTEM.

f) Adendas: Fueron emitidas en el trascurso del proceso diez (10) adendas modificatorias, numeradas del 1 al 10.

g) Aclaraciones: Fueron emitidas en el transcurso del llamado un total de tres (3) circulares de aclaración sobre consultas recibidas.

h) Publicaciones: Además de su difusión en el portal de la DNCP, la licitación fue debidamente publicada en el diario **EXTRA**, los días 25, 26 y 27 de abril del corriente, en las páginas 7, 8 y 7 de cada edición diaria respectivamente.

Abog. Gustavo Caballero, Director DGAJ

Lic. Gerardo Meira, Coordinador Coordinación General SUOC S3 - MSP y BS

Lic. RODRIGO M. IBARROLA A.

INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

i) Etapas y plazos: El inicio de carga de propuestas fue llevada a cabo desde las 09:00 horas del 18/07/17 hasta las 09:00 horas del 19/07/17. La etapa competitiva abarcó desde las 09:10 horas del 03/07/17 hasta las 10:25 horas del mismo día.

j) Apertura de ofertas físicas: El acto de apertura se realizó en fecha 24 de mayo, dejándose constancia de las siguientes ofertas presentadas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ENGINEERING S.A.	ECO RURAL S.R.L.	COMERCIAL GABY
1	Nebulizadores p/ vehículos - Máquinas pesadas.	2.962.500.000.-	3.050.000.000.-	3.005.000.000.-
2	Motomochilas - Máquinas livianas	680.000.000.-	560.000.000.-	**NO COTIZA**
3	Rociador manual - Bombas Aspersores	129.899.994.-	129.999.996.-	**NO COTIZA**

I. ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

Para analizar la oferta y determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, fueron utilizados los criterios establecidos en la **Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, el **Decreto Reglamentario N° 21909/03**, así como en las bases de la contratación específicamente en la **Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación.**

1.1. Análisis de los documentos sustanciales

Esta etapa se indica en el **artículo 61°, numeral 1° del Decreto N° 21909/03** y las documentaciones sustanciales solicitadas se hallan detalladas en el **Anexo E "Documentos de la Oferta", Numeral I, II, III y IV del Pliego de Bases y Condiciones**, las cuales fueron estudiadas resultando cuanto sigue:

1.1.1 Formulario de Oferta debidamente completado y firmado.

ENGINEERING S.A.	ECO RURAL S.R.L.	COMERCIAL GABY
Cumple (fs. 2-4)	Cumple (fs. 3-4)	Cumple (fs. 1-3)

Abog. Gustavo Caballero, Director
Dirección de Licitaciones - DGAJ

Lic. Gerardo Meira, Coordinador
Coordinación General
SUOC S3 - MSP y BS

Lic. RODRIGO M. IBARROLA A.

INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

1.1.2 Garantía de mantenimiento de oferta.

DATOS	ENGINEERING S.A.	ECO RURAL S.R.L.	COMERCIAL GABY
Aseguradora	Royal Seguros S.A.	La Consolidada S.A.	Aseguradora Paraguaya S.A.
Valor asegurado (Gs.)	210.000.000.-	200.000.000.-	195.000.000.-
Cobertura	5,57%	5,35%	6,49%
Vigencia	151 días (30/06 al 27/11)	130 días (30/06 al 07/11)	130 días (30/06 al 07/11)
Calificación	Cumple	Cumple	Cumple

1.1.3 Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.

N°	Empresa	Firmante	Documento	Calificación
1	Engineering S.A.	Juan Andrés Campos Cervera Arroyo	Poder especial activo s/ Constancia SIPE[1]	Cumple
2	Eco Rural S.R.L.	Carlos César Quiñonez Benítez	Sin documento que acredite capacidad del firmante.	**No cumple**
3	Comercial Gaby[2]	Carmen Carolina Castellano Barrios	Constancia RUC y Cédula de identidad.	Cumple

Según se aprecia en los documentos, el firmante de la oferta de la empresa **ECO RURAL S.R.L.** (sociedad formada por *Mario Mareco Benítez* y *Luz Marilda Fernández de Mareco*[3]) fue el **Sr. Carlos César Quiñonez Benítez.** Verificado el contenido de la oferta, no se visualiza documentación alguna que acredite la representación del citado ni su capacidad para obligar a la empresa. Se denota además, según Constancia N° 1456188 del SIPE (03/07/17), adjunta a fs. 11 de la oferta, que tampoco obra en el Sistema de Información de Proveedores del Estado *"Poder de representante"* o bien documentación alguna que habilite al firmante de la oferta *(entiéndase al tiempo del acto de apertura de ofertas)* a suscribir en nombre y representación de la firma **ECO RURAL S.R.L.**

Respecto a los poderes suficientes del firmante de la oferta, corresponde mencionar que, según el **artículo 60, Numeral 3 del Decreto N° 21909,** la misma es de carácter básico sustancial. Asimismo, **el artículo 58, numeral 3**[4] del mismo decreto, señala que la

[1] Constancia N° 1456143, fs. 10 de la oferta, poder verificado.
[2] Empresa unipersonal, persona física.
[3] Según Escritura de cesión y modificación de estatutos sociales, N° 23, disponible en el SIPE, en estado activo.
[4] **Decreto N° 21909/03, artículo 58, numeral 3**. *"de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de*

Abog. Gustavo Cabrera Ayala
Dirección de Dictámenes - DGAJ
M.S.P. y B.S.

Lic. RODRIGO M. IBARROLA A.
Coordinador
Dirección General
MSP y BS

"*ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente*" constituye una desviación sustancial y no subsanable.

En tal sentido, y acorde a lo dispuesto en el artículo 58 *in fine*[5] y concordantes, corresponde el **RECHAZO DE LA OFERTA** de la empresa en cuestión, por incurrir en una omisión de carácter sustancial en la presentación de su oferta.

1.1.4 Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 (Formulario 6).

ENGINEERING S.A.	ECO RURAL S.R.L.	COMERCIAL GABY
Cumple (Constancia SIPE)	No cumple[6]	Cumple

1.1.4.1 Calificación legal. Prohibiciones de los Incisos "a" y "b" del artículo 40

Se verifica si los miembros de las empresas seleccionadas poseen o no impedimentos para contratar con el Estado (artículo 40, incisos "a" y "b" de la Ley N° 2051/03), de acuerdo al criterio de evaluación establecido en la **Resolución DNCP N° 849/2015**, de fecha 27 de marzo de 2015, que son los siguientes:

1. Control del personal de la convocante para descartar que el oferente o sus representantes se hallen comprendidos en el presupuesto del inciso a) del Art. 40, Ley N° 2051/03[7]. Del análisis se concluye que **no existen vínculos** que se encuadren dentro de la normativa.

2. Si lo miembros de la empresa oferente, se encuentran comprendidas en prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", a través de la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública de conformidad al Inciso b) del Art. 40 de la Ley N° 2051/03[8], y si en caso de poseer vínculos, la misma se vuelve incompatible con su carácter de oferente. Hecha la

[5] **Decreto N° 21909, artículo 58, in fine:** *"Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación."*

[6] Declaración Jurada no válida por insuficiencia de poderes del firmante. Ver apartado *"1.1.3 Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta"* de este informe.

[7] *"Los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses".*

[8] *"...quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados".*

Abog. Gustavo Caballero, Director
Dirección de Dictámenes - DGAJ

Lic. Gerardo Meira, Coordinador
Coordinación General
SUOC SS - MSP y BS

Lic. RODRIGO M. IBARROLA A.

comprobación, **no se ha encontrado relación** de los representantes de las empresas oferentes con ninguna institución del estado.

N°	Integrantes de la sociedad.	Carácter	C.I. N°	Observación
1	Juan Andrés Campos Cervera Arroyo	Presidente / Accionista	2041220	Firmante de la oferta. Docente UNA.
2	Eduardo David Campos Cervera Arroyo	Accionista	2506018	Sin detalles.
3	Luis Aurelio Campos Cervera Arroyo	Accionista	3604711	Sin detalles.
4	Hemilce María Betharram Campos Cervera Arroyo	Accionista	3993148	Sin detalles.
5	Eduardo Campos Cervera Walder	Vice Pdte. / Accionista	416036	Sin detalles.

El vínculo hallado corresponde a personal docente de una institución de educación superior, que por su naturaleza de no ser personal administrativo, no evidencian indicios de circunstancias que pudieran encuadrarse tanto en el artículo 40, inciso a) de la **Ley N° 2051/03**, y por consiguiente tampoco en lo comprendido en los incisos j), k), l), m) u o) del artículo 60[9] de la **Ley N° 1626/00 "De la Función Pública".**

1.2. Verificación y comparación de precios ofertados

1.2.1. Verificación de precios

La verificación aritmética de las ofertas, realizada conforme al **artículo 61, numeral 2° del Decreto N° 21909/03, no arrojó error aritmético alguno**, quedando el Cuadro Comparativo de Ofertas de la siguiente manera:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ENGINEERING S.A.	COMERCIAL GABY
1	Nebulizadores p/ vehículos - Máquinas pesadas.	2.962.500.000.-	3.005.000.000.-
2	Motomochilas - Máquinas livianas	680.000.000.-	**NO COTIZA**
3	Rociador manual - Bombas Aspersores	129.899.994.-	**NO COTIZA**
*Cuadro Comparativo de Ofertas detallado se expone en el **ANEXO "B"** de este informe.*			

[9] **Ley N° 1626/00, Artículo 60.-** *"Queda prohibido al funcionario, sin perjuicio de lo que se establezca en los reglamentos respectivos: (...) j) mantener vinculaciones que le signifiquen beneficios, con personas físicas o jurídicas fiscalizadas por el organismo en que se encuentra prestando servicios; k) obtener directa o indirectamente beneficios originados en contratos, comisiones, franquicias u otros actos que formalicen en su carácter de funcionario; l) efectuar o patrocinar para terceros trámites o gestiones administrativas o judiciales, se encuentren o no directamente bajo su representación; m) dirigir, administrar, asesorar, patrocinar, representar o prestar servicios remunerados o no, a personas físicas o jurídicas que gestionen o exploten concesiones de la Administración en el orden estatal, departamental o municipal, o que fueran proveedores o contratistas de las mismas; (...) o) ejercer una industria o comercio relacionado con las actividades del organismo o entidad del Estado en que presta servicio, sea personalmente o como socio o miembro de la dirección, administración o sindicatura de sociedades con fines de lucro. También es incompatible con toda ocupación que no pueda conciliarse con las obligaciones o la dignidad del cargo."*

Abog. Gustavo Cabañero, Director Dirección de Bienes Inmuebles - DGAJ

Lic. Gerardo Mora, Coordinador Coordinación General SUOC SS - MSP y BS

Lic. RODRIGO M. BARROLA A.

1.2.2. Margen de preferencia

No aplicable ya que ningún bien ofertado es de origen nacional.

1.2.3. Correspondencia respecto a precios unitarios referenciales

Fue verificada la correspondencia de los precios de la oferta respecto a los valores referenciales, de acuerdo al criterio fijado por la DNCP en su **Resolución N° 956/16**. Del examen se concluye que los precios seleccionados correspondientes a dos de los tres ítems comparables se encuentran dentro de los márgenes fijados en la normativa.

N°	DESCRIPCIÓN	PRECIOS UNITARIOS (Gs.)		EMPRESA	VAR.	RANGO
		Promedio de Referencia	Oferta más Baja			
1	Nebulizadores p/ vehículos - Máquinas pesadas.	126.666.667	118.500.000	ENGINEERING S.A.	-6,45%	-30% / +20%
2	Motomochilas - Máquinas livianas	5.154.444	6.800.000	ENGINEERING S.A.	31,92%	
3	Rociador manual - Bombas Aspersores	3.757.500	3.092.857	ENGINEERING S.A.	-17,69%	
*El detalle completo se encuentra en el **ANEXO "C"**.*						

La oferta para el **ÍTEM N° 2** se encuentra fuera del rango. Se omitió la solicitud de la composición de precios unitarios en vista a que el bien ofertado no cumple con las especificaciones técnicas según los ensayos practicados por la Dirección Técnica del SENEPA[10].

Abog. Gustavo Caballero, Director
Dirección de Licitaciones - DGAJ
MSPBS

Lic. Leonardo Meira, Coordinador
Coordinación General
SUOC S3 - MSP y BS

Lic. RODRIGO M. IBARROLA A.

[10] Ver análisis técnico en el apartado de *"2. Calificación Posterior"*.

INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

2. CALIFICACIÓN POSTERIOR

Ítem N° 1: Nebulizadores p/ vehículos - Máquinas pesadas

OFERTA MÁS BAJA: ENGINEERING S.A.

2.1. Capacidad legal

Verificación de la oferta valuada como más baja, respecto a los documentos legales solicitados.

N°	DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	CALIFICACIÓN
1	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica.	Cumple. Documento activo s/ Constancia SIPE[11].
2	Constancia de inscripción en el RUC	Cumple. Documento activo s/ Constancia SIPE
3	Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple. Documento activo s/ Constancia SIPE
4	Declaración Jurada de incurrir en violaciones de derechos de los menores estipulados (Res. DNCP N° 941/2010).	Cumple. Documento activo s/ Constancia SIPE
5	Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple. Documento activo s/ Constancia SIPE
6	Patente municipal vigente.	Cumple (fs. 75)
7	Certificado de cumplimiento de seguro social.	Cumple (fs. 77-83)

2.2. Capacidad Financiera

El análisis sobre los estados financieros, realizado por el **LIC. RODRIGO IBARROLA,** arrojó los siguientes parámetros:

CRITERIOS			
N°	ÍNDICES	FÓRMULA	CONDICIÓN
1	Liquidez	$\frac{Activo\ Corriente}{Pasivo\ Corriente}$	$\overline{X}_{(2014,\ 2015,\ 2016)} \geq 1{,}00$
2	Endeudamiento	$\frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total}$	$\overline{X}_{(2014,\ 2015,\ 2016)} \leq 0{,}80$
3	Rentabilidad	$\frac{Utilidad\ antes\ de\ Impuestos}{Capital}$	$\overline{X}_{(2014,\ 2015,\ 2016)} \geq 0$

Abog. Gustavo Ramírez Romero, Director
Dirección de Asuntos Jurídicos - DGAJ

Lic. Gerardo Meira, Coordinador
Coordinación General
SUOC S3 - MSP y BS

Lic. RODRIGO M. IBARROLA A.

[11] Constancia N° 1456143, fs. 10 de la oferta.

CUENTA	2014	2015	2016
Activo Corriente	24.064.401.044	25.476.290.164	43.578.662.962
Activo Total	43.581.451.250	46.128.386.811	65.903.272.440
Pasivo Corriente	8.879.058.478	12.603.774.623	28.834.627.254
Pasivo Total	18.607.124.373	20.399.298.637	34.012.696.567
Capital	20.000.000.000	20.000.000.000	20.000.000.000
Utilidad d/ imp.	1.991.409.638	810.057.351	6.559.033.388

Índices	2014	2015	2016	Promedio	Calificación
Liquidez	2,71	2,02	1,51	2,08	Cumple
Endeudamiento	0,43	0,44	0,52	0,46	Cumple
Rentabilidad	0,10	0,04	0,33	0,16	Cumple

Fuente: Datos obtenidos de la oferta (fs. 14-74) y de la respuesta a la nota aclaratoria de fecha 14/07/17, recibida en fecha 17/07/17.

2.3. Experiencia

Contratos ejecutado y/o facturaciones anteriores de provisión satisfactoria de Máquinas Varias de como mínimo 2 (dos) años comprendido entre los años 2013 al 2016, equivalente mínimamente al 10% de su oferta. Se deberá presentar los contratos, y/o facturas, y/o recepciones finales para acreditar el volumen y monto solicitado, con empresas públicas y/o privadas indistintamente y siempre que hayan sido mencionados en el periodo mencionado[12].

N°	Año	N°	Cliente	Valor
1	2014	450003/962	Itaipú Binacional	957.600.000
2	2014	05/14	Municipalidad de Luque	308.580.000
3	2015	76/15	ESSAP	1.600.000.000
			TOTAL	**2.866.180.000**

Total Periodo (Gs.)	2.866.180.000	Facturado s/ Oferta	97,75%
Monto de la oferta (Gs.)	2.962.500.000	Calificación	**CUMPLE**

Fuente: Datos obtenidos de la oferta (fs.84-112).

Abog. Gustavo Caballero, Director
Dirección de Dictámenes - DGAJ
M.S.P.B.S.

Lic. Guillermo Meira, Coordinador
Coordinación General
SUOC S3 - MSP y BS

Lic. RODRIGO M. IBARROLA A.

[12] Sección II, Punto 2, Inciso "b", del PBC, modificada por la Adenda N° 3.

2.4. Capacidad Técnica

Se verificó el cumplimiento de lo requerido en la ***Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Evaluación, Inciso a) "Experiencia y capacidad técnica".***

N°	DOCUMENTO REQUERIDO	CALIFICACIÓN
1	Autorización del fabricante del producto ofertado[13].	Cumple (fs. 12)
2	Garantía escrita, instrumentadas por Declaración Jurada firmada por el representante legal vendedor, de 1 (un) año contra defectos de fabricación.	Cumple (fs. 11)

2.5. Análisis técnico de los bienes ofertados

De acuerdo a la **Sección II, Punto 2, Inciso g) del Pliego de Bases y Condiciones**, fueron solicitadas las muestras a la empresa en **ENGINEERING S.A.** en fecha 31/07/17. La oferente hizo entrega del mismo al personal técnico del SENEPA, en fecha 24/08/17, según consta en el acta[14] correspondiente para su análisis técnico.

Las inspecciones realizadas, conforme las indicaciones de la **Sección II, Punto 2, Inciso h) del Pliego de Bases y Condiciones,** para el **Ítem N° 1** se contemplaban las siguientes operaciones:

> *"- Se calibrará el caudal de salida de insecticidas, a 210 ml/min y la presión a 6 psi.*
> *- Se capturará en una lámina impregnada con oxido de magnesio para su posterior lectura en el microscopio del diámetro de las Gotas de insecticidas lanzadas por las Máquinas Fumigadoras UBV, cuyas gotas debe reunir, el 80 % y no pueden exceder a 25 micras, recomendado por la OPS/OMS."*

Lic. RODRIGO M. BARROLA A.

[13] **Sección II, Inciso a), Numeral 5 del PBC (Modificado por la Adenda N° 3)** *"En caso de ser representante y distribuidor autorizado para el Paraguay de las marcas de los bienes ofertados, el oferente deberá presentar una autorización del fabricante del producto, debidamente firmada y membretada por una autoridad del mismo en el formato del formulario N° 4 de la sección 6 del PBC u otro tipo de documentación en el que pruebe fehacientemente que es representante o distribuidor. Si el documento fuera emitido por autoridades extranjeras, el oferente deberá acompañar el documento debidamente legalizado por el consulado paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay. A demás en el documento se declara lo siguiente: a) Que el oferente es representante o distribuidor de la marca, o en su defecto, que está debidamente autorizado a comercializar los bienes que oferta. Presentar documento original que lo acredite. b) Que el oferente está debidamente capacitado y certificado por el fabricante para proveer y respaldar posteriormente los bienes ofertados, la fecha de expedición debe corresponder al año del llamado".*

[14] Según *Acta de Recepción Técnica de Muestras para Evaluación Técnica*, firmada al pie por Andrés Campos Cervera (Engineering S.A.), Jorge Sosa y Martha Torales Ruotti (SENEPA), se recibieron muestras de los tres ítems de la presente licitación, todos productos nuevos, con sus correspondientes kits de repuestos, manuales y sin partes faltantes.

Abog. Gustavo Caballero, Director
Dirección de Licitaciones - DGAJ

Lic. [illegible] Meira, Coordinador
Administración General
SUOC SS - MSP y BS

INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

De acuerdo al informe[15] elaborado por la Dirección Técnica del SENEPA, recibida en fecha 05/09/17[16], con relación al ensayo realizado a la muestra recibida, se menciona que *"la lectura del tamaño de las gotas bajo microscopio, arrojó que más del 90,2% de las gotas capturadas se encuentran en el rango de tamaño de entre 10 a 25 micras, por tanto cumple con la exigencia requerida"*, por tanto la máquina **CUMPLE** con todas la exigencias requeridas.

Abog. Gustavo ... Director
Dirección de Dictámenes - DGAJ
M.S.P. y B.S.

Lic. RODRIGO M. IBARROLA A.

Lic. Gerardo Meira, Coordinador
Coordinación General
SUOC S3 - MSP y BS

[15] Memorando DT N° 189 de fecha 01/09/17.
[16] Nota DGS N° 1192/2017 de fecha 04/09/17.

INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

Ítem N° 2: Motomochilas (Máquinas livianas)

OFERTA MÁS BAJA: ENGINEERING S.A.

2.1. Capacidad legal:

CUMPLE, ver análisis del **Lote N° 1.**

2.2. Capacidad Financiera:

CUMPLE, ver análisis del **Lote N° 1.**

2.3. Experiencia:

CUMPLE, ver análisis del **Lote N° 1.**

2.4. Capacidad Técnica:

CUMPLE, ver análisis del **Lote N° 1.**

2.5. Análisis técnico de los bienes ofertados

De acuerdo a la **Sección II, Punto 2, Inciso g) del Pliego de Bases y Condiciones**, fueron solicitadas las muestras a la empresa en **ENGINEERING S.A.** en fecha 31/07/17. La empresa oferente hizo entrega del mismo al personal técnico del SENEPA, en fecha 24/08/17, según consta en el acta correspondiente para su análisis técnico.

Las inspecciones realizadas, conforme las indicaciones de la **Sección II, Punto 2, Inciso h) del Pliego de Bases y Condiciones**, para el **Ítem N° 2** se contemplaban las siguientes operaciones:

> *"- Medir las revoluciones de la capacidad del motor que no debe exceder los 7.300 rpm.*
> *- El diámetro del pico debe tener la capacidad de lanzar 100 ml/ min de insecticida.*
> *- Se capturará en una lámina impregnada con oxido de magnesio para su posterior lectura en el microscopio del diámetro de las Gotas de insecticidas lanzadas por las Máquinas Fumigadoras UBV, cuyas gotas debe reunir, el 80 % y no pueden exceder a 25 micras, recomendado por la OPS/OMS."*

De acuerdo al informe[17] elaborado por la Dirección Técnica del SENEPA, recibida en fecha 05/09/17[18], ratificada por la citada dirección[19] a pedido de este comité y recibido en fecha 18/09/17[20], se menciona que *"la lectura del tamaño de las gotas bajo microscopio,*

[17] Memorando DT N° 189 de fecha 01/09/17.
[18] Nota DGS N° 1192/2017 de fecha 04/09/17.
[19] Memorando DT N° 197 de fecha 15/09/17.
[20] Nota DGS N° 1349/2017 de fecha 18/09/17.

Lic. Gerardo Meira, Coordinador
Coordinación General
SUOC S3 - MSP y BS

Lic. RODRIGO M. IBARROLA A.

Abog. Gustavo Caballero, Director
Dirección de Licitaciones - DGAJ

arrojó resultados de 56,9% de las gotas cumplen con el rango solicitado de entre 10 a 25 micras, siendo la exigencia técnica[21]*, que más del 85% de las gotas deben estar dentro de este rango"*, por tanto la máquina **NO CUMPLE** con las exigencias requeridas.

Al ser esta la única oferta presentada, el presente ítem queda sin más ofertas que analizar.

Abog. Gustavo [illegible], Director
Dirección de Dictámenes - DGAJ

Lic. Ricardo Meira, Coordinador
Coordinación General
SUOC S3 - MSP y BS

Lic. RODRIGO M. IBARROLA A.

[21] Se aclara con respecto a este punto que el informe de la Dirección Técnica del SENEPA posee un error material en la redacción ya que según el PBC la exigencia es de 80% y no de 85%.

INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Ítem N° 3: Rociador manual (Bombas aspersoras)

OFERTA MÁS BAJA: ENGINEERING S.A.

2.1. Capacidad legal:

CUMPLE, ver análisis del **Lote N° 1.**

2.2. Capacidad Financiera:

CUMPLE, ver análisis del **Lote N° 1.**

2.3. Experiencia:

CUMPLE, ver análisis del **Lote N° 1.**

2.4. Capacidad Técnica:

CUMPLE, ver análisis del **Lote N° 1.**

2.5. Análisis técnico de los bienes ofertados

De acuerdo a la **Sección II, Punto 2, Inciso g) del Pliego de Bases y Condiciones**, fueron solicitadas las muestras a la empresa en **ENGINEERING S.A.** en fecha 31/07/17. La oferente hizo entrega del mismo al personal técnico del SENEPA, en fecha 24/08/17, según consta en el acta correspondiente para su análisis técnico.

Las inspecciones realizadas, conforme las indicaciones de la **Sección II, Punto 2, Inciso h) del Pliego de Bases y Condiciones**, para el **Ítem N° 3** se contemplaban las siguientes operaciones:

"- Medir la presión dentro del tanque de insecticida, que no debe exceder los 140 psi, sin producir filtraciones.
- Se medirá el diámetro del pico, que debe tener la capacidad de lanzar 650 ml/min de insecticida."

De acuerdo al informe elaborado por la Dirección Técnica del SENEPA, recibido en fecha 05/09/17, se menciona que *"la máquina cumple con todas las especificaciones técnicas requeridas en el pliego de bases, correspondientes a la boquilla, al eje de émbolo, a la presión, a la capacidad del tanque, cinta para transportar, tapa aerosello y kits de respuestas. Además cumple con el caudal de salida de insecticida requerido"*, por tanto equipo **CUMPLE** con las exigencias requeridas.

Abog. Gustavo Caballero, Director
Dirección de Dictámenes - DGAJ

Lic. Gerardo Meira, Coordinador
Coordinación General
SUOC S3 - MSP y BS

Lic. RODRIGO M. BARROLA A.

III. OTRAS CONSIDERACIONES

3.1. Observaciones mencionadas en el Acta de Apertura

En ocasión del acto de apertura de ofertas físicas, fue asentada la siguiente observación:

a) *"La carpeta presentada por COMERCIAL GABY, de CARMEN CAROLINA CASTELLANO, en la Constancia N° 1456296 del SIPE, de fecha 04/07/17, no da cumplimiento al punto 3 Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social, como mínimo 5 empleados en los últimos 3 meses antes de la apertura de ofertas"*

La empresa afectada únicamente ha cotizado en el **Ítem N° 1**, quedando en segunda posición, motivo por el cual no ha pasado a la etapa de calificación posterior al haber una propuesta mejor posicionada, en consecuencia no ha sido requerida solicitud alguna sobre el punto observado.

3.2. Registro de inhabilitados de la DNCP

Realizada la verificación en la base de datos de la DNCP, se constata que la empresa **ENGINEERING S.A.** **no registra inhabilitación alguna** que impida su participación en procesos de contratación con los organismos, entidades y municipalidades, por tanto no se hallan afectados a la inhabilidad prevista en el **inciso d) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03.**

IV. CONCLUSIONES

Habiendo evaluado suficientemente la oferta presentada, en base a los criterios de la legislación en materia de contrataciones públicas, así como los contenidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la licitación, y considerando lo dispuesto en el **Artículo 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, y de conformidad al **Artículo 63° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03**, la cual señala que "*La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato; 3) presente el precio valuado como el más bajo*", podemos afirmar que tales condiciones son reunidas por la ofertas de la empresa **ENGINEERING S.A.** para los ***Ítems N° 1 "Nebulizadores para vehículos (Máquinas pesadas)"*** y el ***Ítem N° 3 "Rociador Manual (Bombas aspersoras)".***

Se exceptúa a la oferta obtenida para el ***Ítem N° 2 "Motomochilas (Máquinas livianas)"***, cuya muestra proveída por la citada empresa no ha superado los ensayos técnicos realizados, por lo que corresponde su rechazo[22] y, no habiendo otra oferta que

[22] Decreto N° 21909/03, Artículo 60, Numerales 3 y 4.

Abog. Gustavo Sagatzuri
Dirección de Contrataciones

Lic. Gerardo Ricira, Coordinador
Coordinación General
CC SS - MSP y BS

Lic. RODRIGO M. IBARROLA A.

analizar, declarar desierta el presente ítem en virtud de lo establecido en el **artículo 30, inciso b)**[23] **de la Ley N° 2051/03.**

IV. RECOMENDACIONES

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los **artículos 27** y **28 de la Ley N° 2051/03** y los **artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03**, los integrantes del Comité de Evaluación coinciden en recomendar cuanto sigue:

1°.- ADJUDICAR el llamado a *Licitación Pública por Concurso de Ofertas N° 04/2017 "Adquisición de máquinas fumigadoras para el SENEPA", ID N° 325581*, por un valor total de ***Guaraníes tres mil noventa y dos millones trescientos noventa y nueve mil novecientos noventa y cuatro (Gs. 3.092.399.994.-)***, distribuidos de la siguiente manera:

- **ÍTEM N° 1:** ***"Nebulizadores para vehículos (Máquinas pesadas)"*** a la empresa **ENGINEERING S.A.**, por un valor total de ***Guaraníes dos mil novecientos sesenta y dos millones quinientos mil (Gs. 2.962.500.000.-)***;

- **ÍTEM N° 3:** ***"Rociador manual (Bombas aspersoras)"*** a la empresa **ENGINEERING S.A.**, por un valor total de ***Guaraníes ciento veintinueve millones ochocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y cuatro (G. 129.899.994.-).***

El detalle se expone en el **ANEXO "A"** de este informe.

2°.- DECLARAR DESIERTO el ***Ítem N° 2 "Motomochilas (Máquinas livianas)"***, amparado en el ***artículo 30, inciso b) de la Ley N° 2051/03.***

3°.- ELEVAR a consideración de la máxima autoridad lo actuado por este comité.

Es nuestro informe.

Lic. RODRIGO M. IBARROLAA

Lic. Gerardo Mieres, Coordinador
Coordinación General
SNPC S3 - MSP y BS

Abog. Gustavo Roquier, Director
Dirección de Licitaciones - DGAJ

[23] **Artículo 30.- Declaración de licitación desierta.** *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: (...) b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas...".*

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

ANEXO "A"
CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

ÍTEM N° 1

Empresa: **ENGINNERING S.A.**

N°	Cód. Cát.	Descripción	Cant.	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Total
1	43211508-001	Nebulizadores p/ vehículos - Máquinas pesadas.	25	IGEBA	Alemania	118.500.000	2.962.500.000

Son Guaranies: ***Dos mil novecientos sesenta y dos millones quinientos mil.***

ÍTEM N° 3

Empresa: **ENGINNERING S.A.**

N°	Cód. Cát.	Descripción	Cant.	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Total
1	43212104-002	Rociador manual - Bombas Aspersores	42	GLORIA	Alemania	3.092.857	129.899.994

Son Guaranies: ***Ciento veintinueve millones ochocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y cuatro.***

Abog. Gustavo Larguero, Director
Dirección de Licitaciones - DGAJ

Lic. Gerardo Meira, Coordinador
Coordinación General
SUOC S3 - MSP y BS

Lic. RODRIGO M. IBARROLA A.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

ANEXO "B"
CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

ÍTEM N° 1

Cód. Cát.	Descripción	Cant.	ENGINEERING S.A.		ECO RURAL S.R.L.		COMERCIAL GABY	
			Marca	Procedencia	Marca	Procedencia	Marca	Procedencia
43211508-001	Nebulizadores p/ vehículos - Máquinas pesadas.	25	IGEBA	ALEMANIA	LONDON FOG	EE.UU.	ULV COLD FOGGER	ARGENTINA
			P. Unit.	Total	P. Unit.	Total	P. Unit.	Total
			118.500.000	2.962.500.000	122.000.000	3.050.000.000	120.200.000	3.005.000.000
		TOTALES		**2.962.500.000**		**3.050.000.000**		**3.005.000.000**

ÍTEM N° 2

Cód. Cát.	Descripción	Cant.	ENGINEERING S.A.		ECO RURAL S.R.L.	
			Marca	Procedencia	Marca	Procedencia
43211509-001	Motomochilas - Máquinas livianas	100	B&G	EE.UU.	GUARANY	BRASIL
			P. Unit.	Total	P. Unit.	Total
			6.800.000	680.000.000	5.600.000	560.000.000
		TOTALES		**680.000.000**		**560.000.000**

ÍTEM N° 3

Cód. Cát.	Descripción	Cant.	ENGINEERING S.A.		ECO RURAL S.R.L.	
			Marca	Procedencia	Marca	Procedencia
43212104-002	Rociador manual - Bombas Aspersores	42	GLORIA	ALEMANIA	GUARANY	BRASIL
			P. Unit.	Total	P. Unit.	Total
			3.092.857	129.899.994	3.095.238	129.999.996
		TOTALES		**129.899.994**		**129.999.996**

Lic. Gerardo Meira, Coordinador
Coordinación Ge
SUOC S3 - MSP y BS

Abog. Gustavo Caballero, Director
Dirección de Dictámenes - DGAJ

Lic. RODRIGO M. IBARROLA A.

INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

ANEXO "C"

PRECIOS DE LAS OFERTAS VERSUS PRECIOS REFERENCIALES

ÍTEM N° 1

Descripción	Precio Referencial Unitario[24]	ENGINEERING S.A.		ECO RURAL S.R.L.		COMERCIAL GABY	
		P. Unit.	Var.	P. Unit.	Var.	P. Unit.	Var.
Nebulizadores p/ vehículos - Máquinas pesadas.	126.666.667	118.500.000	-6,45%	122.000.000	-3,68%	120.200.000	-5,11%

ÍTEM N° 2

Descripción	Precio Referencial Unitario	ENGINEERING S.A.		ECO RURAL S.R.L.	
		P. Unit.	Var.	P. Unit.	Var.
Motomochilas - Máquinas livianas	5.154.444	6.800.000	31,92%	5.600.000	8,64%

ÍTEM N° 3

Descripción	Precio Referencial Unitario	ENGINEERING S.A.		ECO RURAL S.R.L.	
		P. Unit.	Var.	P. Unit.	Var.
Rociador manual - Bombas Aspersores	3.757.500	3.092.857	-17,69%	3.095.238	-17,63%

Lic. Gerardo Meira, Coordinador
Coordinación General
SUOC SS - MSPBS

Abog. Gustavo Caballero, Director
Dirección de Dictámenes - DGAJ
MSPBS

Lic. RODRIGO M. IBARROLA A.

[24] Conforme a datos recibidos del SENEPA a través **Nota DGS N° 378/2017** de fecha 17/03/17.